

SERVIU-METROPOLITANO  
SUB DIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN  
N° INT.: 22  
SDP : 370

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIETE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

00297

25.ENE.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 445 de 06/06/2008 que contrató con CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A. la ejecución de las "OBRAS DE EMERGENCIA TRANSANTIAGO 2008 – AGRUPACIÓN N° 3", comunas de San Bernardo, El Bosque, Peñaflor, La Cisterna, La Pintana, La Florida y Puente Alto, en la Suma Alzada de \$3.279.308.591, incluido Valor Pro forma por \$125.000.000;
- b) El Memorándum N° 361 de 18/01/2010 del Inspector Técnico de la Obra, en que informa los pagos efectuados por valores Pro forma, lo que determina la siguiente liquidación de los Valores del rubro;

1.- Montos de Valores Pro Forma Autorizados

Resolución N° 445 de 06/06/2008	\$125.000.000
---------------------------------	---------------

2.- Estados de Pago por Valores Pro forma cursados

E.P.	N°	MONTO	
Mod. Ag. Potable	1	\$ 20.546.634	
Mod. Eléct.	1	\$ 16.100.398	
Mod. Eléct.	1.2	\$ 46.226.482	
Mod. Ag. Potable	2	\$ 11.805.252	
Mod. Eléct.	3	\$ 5.264.215	
Mod. Ag. Potable	3	\$ 29.392.134	
Mod. Eléct.	4	\$ 21.307.843	
Mod. Semáf.	1	\$ 4.381.184	\$155.024.142

Mayor Valor Pro forma : \$30.024.142

- c) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05/03/1993, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1. Apruébase la 1° y única Liquidación de Valores Proforma del contrato suscrito con CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A. mediante Resolución N° 445/2008, con un mayor valor de \$30.024.142 respecto al monto autorizado para el rubro, el cual se sanciona por este acto administrativo.-
- 2. El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del SERVIU-Metropolitano.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten signature]*  
 TFM/CRC/MRA/JLG  
TRANSCRIPCIONES

*[Handwritten signature]*  
 YAIR VAREAS ROJAS  
 SUBDIRECTOR PAVIM. Y OBRAS VIALES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIM Y O VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A.
- AV. PRESIDENTE RIESCO 5335, OFICINA 404. LAS CONDESAS
- OFICINA DE PARTES

(3)

**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
 22 ENE 2010

*[Handwritten signature]*  
 CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
 MINISTRO DE FE

N° INT.: 361  
SDP.: 2097

- 9 JUN 2008

SANTIAGO  
00445  
- 6 JUN 08

CONSIDERANDO:

a) La urgente necesidad de complementar con medidas de carácter físico las últimas modificaciones que se le han realizado al Servicio de Transporte Público de Santiago, lo que amerita declarar de emergencia su ejecución en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 letra c) del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones;

b) El Ord. N° 56 de 15/01/2008 del Sr. Director del SERVIU Metropolitano mediante el cual solicita a la Sra. Ministra (S) de Vivienda y Urbanismo autorizar declaratoria de emergencia para contratar la ejecución de las obras y medidas relativas a la Reparación, Habilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de Pavimentos;

c) El Ord. N° 215 de 25/01/2008 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo mediante el cual autoriza al Sr. Director del Servicio declarar de emergencia las obras de "Reparación, Habilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de Pavimentos";

d) La Oferta de CLARO, VICUÑA, VALENZUELA S.A. de fecha 02/06/2008 para la ejecución de obras de Habilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de pavimentos denominadas "OBRAS DE EMERGENCIA TRANSANTIAGO 2008 - AGRUPACIÓN N° 3".

e) El Ord. N° 2833 de 02/06/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual se solicita la conformidad al Director (S) del Servicio para contratar estas obras mediante Trato Directo y la conformidad estampada por este en dicho documento;

f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante dicto lo siguiente:

RESOLUCION

TOMADO RAZON  
CON ALCANCE  
19 AGO 2008

Contralor General  
de la República

- 1.- DECLARASE de Emergencia y exímase del trámite de propuesta la contratación de las obras materia de esta Resolución.
- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE por Trato Directo con CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A. la ejecución de las "OBRAS DE EMERGENCIA TRANSANTIAGO 2008 - AGRUPACIÓN N° 3", comunas de San Bernardo, El Bosque, Peñaflor, La Cisterna, La Pintana, La Florida y Puente Alto, en la Suma Alzada de \$3.279.308.591, incluido valor pro-forma por \$125.000.000.-
- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias. D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Especificaciones Técnicas para Habilidadación, Mejoramiento y Mantenimiento de Pavimentos (Marzo 2008), Especificaciones Técnicas Arquitectura Refugios Peatonales de 4 metros, Planos (178), Anexo: Cuadro Cubicaciones Obras de Emergencia

CONTRALORÍA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
- 4 AGO 2008

CURSA CON ALCANCE  
\*39130  
Oficio .....

DEVUELTO CON OFICIO  
25 JUL 08 \*034761

EDUARDO AVELLO  
NOTARIO  
PUBRICO  
NOTARIA  
N° 27  
SANTIAGO

Transantiago-2008 Agrupación N° 3, Itemizado y Términos de Referencia para Habilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de Pavimentos (Marzo 2008) que se aprueban por la presente Resolución; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias (Diciembre-2005) de este SERVIU.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a la Oferta:

- **Profesional Residente:** 1 Constructor Civil con al menos 5 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.
- **Área Control de Calidad:** 2 Ingenieros Constructores con al menos 1 año de experiencia en la materia, que tendrán entre otras funciones mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras, D.S. 85/2007 (V. y U.).-
- **Área de Desvíos de Tránsito:** Un Ingeniero en Ejecución en Transporte experto en desvíos de tránsito y seguridad vial, con 1 año de experiencia comprobada.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

